



Justificación del procedimiento de excepción con fundamento en el Artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracción II de su Reglamento.

Justificación que se realiza para la contratación del "Mantenimiento integral a generadores de vapor marca MYRGGO", a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación de un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación y su alcance.

Servicio de mantenimiento integral a generadores de vapor marca MYRGGO

II. Plazos y condiciones de la prestación o entrega del bien o servicio.

La vigencia de la contratación tendrá una duración de 3 años, del 01 de abril del 2023 al 31 de marzo del 2026

II.I Condiciones del servicio.

ANEXO TÉCNICO

Relación de equipos

No. de partida	Cantidad	Descripción del equipo
1	1	Caldera No.1 marca MYRGGO de 400 HP. modelo CM-400, No. de serie CM-400-1037 Combustible utilizado gas natural
2	1	Caldera No. 2 marca MYRGGO de 400 HP modelo CM-400, No. de serie CM-400-1036. Combustible utilizado gas natural
3	1	Tanque de condensados marca MYRGGO
4	1	Bomba de alimentación marca GRUNDFOS modelo 9757998P114511231
5	1	Bomba de alimentación marca GRUNDFOS modelo 9757998P114511131



Especificaciones del servicio

El servicio de mantenimiento requerido para los generadores de vapor (calderas) tiene como objeto mantener a todas y cada una de ellas en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

El contrato tiene una vigencia de 3 años, del 01 de abril del 2023 al 31 de marzo del 2026, el proveedor durante este periodo debe cumplir con los siguientes puntos:

1. Personal requerido para el servicio

El proveedor deberá proporcionar 2 técnicos, personal con el que realizará los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a las calderas.

2. Registro de asistencia y tolerancia

El personal de la empresa proveedora se registrará en la lista de asistencia que se encontrará en la coordinación del departamento, anotando su nombre, hora de entrada, hora de salida y firma. Cada vez que venga a realizar un mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo.

La empresa proveedora entregará el primer día de iniciado el contrato una libreta donde su personal se registrará, la libreta en la portada debe tener el nombre completo de la empresa, número de contrato, debe tener registrado la leyenda "mantenimiento integral a generadores de vapor marca MYRRGO".

3. Personal uniformado e identificado

Los técnicos, deberán estar debidamente uniformados e identificados, tener una buena presentación, la playera que porten deberá tener estampado del logo de la empresa, así como sus credenciales la cual debe contener la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso la credencial de la empresa que representan, ya que ésta la deben portar dentro de las instalaciones del Instituto, deberán dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional).

4. Material, herramienta, equipo de medición y comunicación

El equipo de medición deberá tener certificado de calibración el cual deberá permanecer vigente durante el periodo del contrato, el proveedor entregará una copia del certificado de calibración al supervisor designado por el departamento de mantenimiento, de no presentar copia del certificado de calibración no se permitirá hacer el servicio y se hará acreedor a la sanción por cada día de atraso.





Los equipos de medición mínimos para la realización de los servicios son: Multímetro con amperímetro de gancho, equipo Bacharach, así como equipo de seguridad básico (casco, guantes para electricista y de carnaza, botas dieléctricas antiderrapantes y con casquillo, faja, googles y tapones auditivos).

5. Mantenimiento preventivo detallado a 2 calderas marca MYRGGO DE 400 H. P., tanque de condensados y bombas de alimentación.

Se realizarán tres servicios durante el año, de mantenimiento sencillo correctivo y preventivo por cada caldera dando un total de 6 servicios cuyas fechas de realización se establecerán de acuerdo al calendario considerando las necesidades y requerimientos de la Institución, incluyendo el material que sea necesario para la realización del servicio, el cual se indica a continuación:

- 5.1 Apertura de las tapas (mano de obra)
- 5.2 Deshollinado y lavado a presión con la bomba de la caldera. (Mano de obra y escobillones)
- 5.3 Cambio de empaques de los registros. (Mano de obra y material)
- 5.4 Resane superficial de refractarios. (Mano de obra y material)
- 5.5 Cambio de empaques de las tapas. (Mano de obra y material)
- 5.6 Sellado de las tapas. (Mano de Obra y material)
- 5.7 Revisión, limpieza y ajuste del quemador. (Mano de obra)
- 5.8 Revisión, limpieza y ajustes al tablero eléctrico
- 5.9 Arranque, carburación con aparato analizador de gases y pruebas de funcionamiento, como son prueba de bajo nivel de agua, corte por falla de flama y apertura de válvula de seguridad por presión para su óptimo funcionamiento. (Mano de Obra).
- 5.10 Materiales que se incluyen por caldera:

- 1 juego de válvulas para cristal
- 1 juego de válvulas de prueba
- 1 cristal de nivel 5/8" con empaques
- 6 empaques 4" x 5" para registro de mano
- 1 empaque 12" x 16" registro hombre
- 1 cepillo 2" x 2" de qué material
- 1 litro de pegamento
- 20 mts. empaque 3/4"
- 1/2 bulto de refractario para resane

Nota: El mantenimiento señalado del punto 5.1 al 5.9, solo se realizará una vez al año, cuando se realice el cambio de caldera en operación.

- 5.11 Limpieza y ajuste de los electrodos de ignición y piloto.
- 5.12 Verificación del funcionamiento del dispositivo de corte de flama por bajo nivel de agua.





- 5.13 Verificación del funcionamiento de la columna de control de nivel de agua (cambio de sellos)
- 5.14 Verificación de los niveles de agua que determinan el arranque y paro de la bomba de alimentación.
- 5.15 Verificación de operación de las purgas automáticas de fondo y superficie de la caldera.
- 5.16 Comprobación en el libro de registro de la caldera de que las pruebas periódicas hayan sido efectuadas por el o los fogoneros.
- 5.17 Inspección y limpieza del control eléctrico maestro.
- 5.18 Comprobación del circuito del relevador de seguridad
- 5.19 Comprobación del funcionamiento de los aparatos que regulan la operación automática de la caldera controles de presión de flama y arrancadores termomagnéticos, (reemplazar en caso de presentar algún daño), así como LA PURGA DE FONDO. (Se realizará cambio de sellos, empaques y limpieza interna de válvulas de purga de fondo por una ocasión en el primer mantenimiento preventivo del 2023)
- 5.20 Revisión de los motores eléctricos para comprobar que estén limpios y no haya obstrucciones en las vías de ventilación de ellos.
- 5.21 Inspección de bombas de alimentación de agua, cambio de sellos mecánicos y baleros, cada vez que indique el supervisor designado por el departamento de mantenimiento, sin costo para el Instituto, (revisión de contactores en caso de ser necesario)
- 5.22 Prueba de las válvulas de seguridad que abran por presión y revisión del control de nivel del Mc Donald.
- 5.23 Ajustes al quemador y AJUSTE DE LA carburación AUTOMATICA.
- 5.24 Revisión a los equipos y dispositivos periféricos de la Caldera a fin de comprobar su buen funcionamiento, o, en caso contrario, levantar reporte para su cotización por separado a este presupuesto.
(En esta partida No incluye refacciones, accesorios, ni consumibles, solo mano de obra).
Tiempo de realización: 1 día hábil en horas hábiles por cada caldera.
- 5.25 Revisión del tren de gas, cambio de manómetros (cuando el supervisor designado por el departamento de mantenimiento lo indique y las veces que sea necesario, este servicio no tendrá costo adicional.
- 5.26 Revisión de contactores de motores y bombas (reemplazar cada vez que sea necesario, este servicio no tendrá costo adicional.

6. Curso de capacitación para operadores de calderas.

El proveedor deberá impartir cursos anuales durante la vigencia del contrato.

Nombre del curso	Curso de capacitación para operadores de calderas
Duración	30 horas (6 días)
Lugar donde se impartirá el curso	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Fechas en las que se impartirá el curso	Del 9 al 13 de octubre del 2023
	Del 07 al 11 de octubre del 2024
	Del 06 al 11 de octubre del 2025





Documentación que debe entregar el proveedor a cada uno de los participantes	Diplomas y constancias DC3
Número de participantes	20
El curso no tiene costo adicional	

7. CALENDARIO DE MANTENIMIENTO MAYOR PREVENTIVO (MMP), (2023-2026)

Este calendario se encontrará sujeto a cambios dependiendo de las necesidades y requerimientos de la Institución, por lo que las fechas programadas son tentativas.

Nombre del equipo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Caldera No.1		MP				MMP				MP		
Caldera No.			MP				MMP				MP	
Tanque de condensados y Bombas de alimentación	MP							MP				

8. Reportes de servicio

El proveedor deberá generar y entregar los reportes de cada una de las actividades realizadas incluyendo una memoria fotográfica de las mismas en original y copia al supervisor designado por el departamento de mantenimiento. Dichos documentos deberán estar, foliados y firmados de Vo.Bo. Por el Operador Técnico en Calderas en turno.

Los reportes deben tener los siguientes datos:

- Hojas membretadas
- Número de contrato
- Fecha en la que se realiza el servicio
- Hora de inicio
- Número de control del equipo de acuerdo al inventario
- Marca
- Modelo
- No. de serie
- Capacidad



- Condiciones de operación
- Rutina de mantenimiento preventivo
- Anotar si se realizó el cambio de alguna refacción
- Nombre completo y firma del técnico que realizó el servicio
- Hora de término
- Firma y sello del área usuaria
- Firma del supervisor designado por el departamento de mantenimiento

9. Tiempo de respuesta en el servicio

Cuando el operador técnico en calderas detecte que la caldera en funcionamiento presenta alguna falla, se realizarán las siguientes actividades:

- 9.1 Si el operador técnico en calderas no puede resolver el problema, le informará al supervisor designado por el departamento de mantenimiento y este se comunicará con el proveedor vía telefónica.
- 9.2 Cuando el proveedor recibe la llamada, contara con un máximo de 3 hrs para presentarse en el Instituto y diagnosticar la falla.
- 9.3 Por la importancia que tiene el servicio de Calderas, no puede quedar fuera de servicio por lo que debe quedar reparada lo más pronto posible.
- 9.4 Si la reparación requiere de refacciones que el proveedor no tiene disponibles, deberá notificar al supervisor designado por el departamento de mantenimiento para que este realice las maniobras correspondientes y se haga el cambio de caldera.
- 9.5 Si las refacciones son nacionales se tiene 3 días para que el equipo quede reparado, si las reacciones son de importación el proveedor tiene 10 días para que el equipo quede reparado, el no cumplir con los tiempos mencionados por cada día de atraso el proveedor será sancionado.
- 9.6 La empresa proveedora el primer día de iniciado el contrato, por medio de oficio deberá proporcionar los números telefónicos donde se le pueda localizar para emergencias y reportar fallas.

10. Pago de factura

- 10.1 El Proveedor deberá presentar copia de la factura durante los primeros cinco días después de cada mes de servicio realizado a la coordinación administrativa del departamento de mantenimiento. para su Vo.Bo. y aprobación.
- 10.2 Se deben anexar los reportes de mantenimiento preventivo firmado y sellado por el supervisor designado por el departamento de mantenimiento.





10.3 En caso de que no se hayan realizado mantenimientos preventivos ni correctivos, durante el mes a cobrar, anexar una carta en original y copia, mencionando que no se realizaron servicios durante el mes, para el equipo en específico.

III.1 Cotización

La empresa Comercializadora Internacional de Compresores presenta la cotización para el periodo del 01 de abril del 2023 al 31 de marzo del 2026

Número	nombre de la empresa	Periodo	Precio
1	Mantenimiento integral a generadores de vapor marca MYRRGO	01 de abril al 31 de diciembre del 2023	\$ 276,653.28
		01 de enero al 31 de diciembre del 2024	\$ 368,871.04
		01 de enero al 31 de diciembre del 2025	\$ 368,871.04
		01 de enero al 31 de marzo del 2026	\$ 92,217.76
Sub total			\$ 1,106,613.12
I.V.A.			\$ 177,058.10
Total			\$ 1,283,671.22

III.2 Precio histórico

- No. de contrato INCMN/0706/2/AD/050/20
- Vigencia del 01 de abril del 2020 al 31 de marzo del 2023.
- Monto total del contrato de: \$ 752,781.51 (Setecientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos 51/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado

III.3 Compranet

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en Compranet", se obtuvo la siguiente información:

- Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A GENERADORES DE VAPOR MARCA MYRRGO" puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRANET)

III.4 Resultado del análisis del estudio de mercado





Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa CALDERAS MYRGGO, S.A. DE C.V., es el oferente que representa la mejor opción, en virtud que acredita el precio prevaeciente en el mercado, así mismo cuenta con la carta de distribuidor, para el "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A GENERADORES DE VAPOR MARCA MYRGGO"

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaeciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

III. Procedimiento de contratación propuesto.

En los términos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa CALDERAS MYRGGO, S.A. DE C.V. en razón de los siguiente:

IV.I Motivación

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. *No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;*





Lo que se desea con la contratación del "Servicio de mantenimiento integral a generadores de vapor marca MYRGGO" con la empresa Calderas Myrggo, S.A. de C.V. es que proporcione:

- Técnicos con experiencia para el servicio
- Equipo de medición calibrado para realizar los servicios
- El cambio de refacciones en un tiempo máximo de 2 días
- Mantenimientos preventivos para disminuir los correctivos

Los generadores de vapor o calderas son equipos industriales que al aplicarles el calor de un combustible ya sea gaseoso, líquido o sólido hace que el agua se vaporice y ese vapor sea utilizado para diferentes funciones que la industria requiera.

Un hospital es un lugar de mucha importancia en el ámbito social, ya que en ellos se encuentran personas que están tratando alguna enfermedad.

El vapor que se genera en las calderas y se distribuye en los diferentes servicios contribuye para que los pacientes tengan el mejor servicio posible, ya que este vapor sirve para calentar los alimentos en la cocina, esterilizar por medio de autoclaves el instrumental médico, limpiar y sanitizar los lavadores de cómodos, algunos de los equipos de la lavandería trabajan por medio de vapor. Entonces el vapor forma parte de los tantos servicios indirectos que sirven para darle un mejor servicio a los pacientes.

La empresa Calderas Myrggo, S.A. de C.V., es el fabricante de la marca y dentro de sus políticas ofrecen el mejor precio, personal capacitado y con la experiencia para resolver los mantenimientos correctivos que se generen casi de manera inmediata, además si en caso de requerir refacciones éstas tienen un tiempo de entrega máximo de 2 días porque la empresa cuenta con stock de refacciones.

IV. Monto del contrato y forma de pago propuesta y costo del servicio.

Monto total del contrato
\$ 1,106,613.12 (Un millón ciento seis mil seiscientos trece pesos 12/100 M.N.) más el IVA

Monto del 2023
del 01 de abril al 31 de diciembre del 2023
\$ 276,653.28 (Doscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.) más I.V.A.

Monto del 2024
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024
\$ 368,871.04 (Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos 04/100 M.N.) más I.V.A.

Monto del 2025
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025
\$ 368,871.04 (Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos 04/100 M.N.) más I.V.A.





Monto del 2026

Del 01 de enero al 31 de marzo del 2026

\$ 92,217.76 (Noventa y dos mil doscientos diecisiete pesos 76/100 M.N.)

V. Forma de Pago:

Los pagos serán efectuados mensualmente del 01 de abril del 2023 al 31 de diciembre del 2026, dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	<ul style="list-style-type: none"> Calderas MYRGGO, S.A. de C.V. RFC CMY750701LXA
Dirección Actual	San Sebastián No. 95, Col. Valle de Linda Vista, C.P. 67125, Guadalupe Monterrey, Nuevo León, Tel 55 5552 5218 Correo electrónico: myrggo1@gmail.com
Nombre completo del Representante Legal, RFC	Ignacio Lovaco Pérez

VII. Acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevaleciente en el mercado.

Se está adjudicando a la empresa CALDERAS MYRGGO, S.A. DE C.V., que presentó la propuesta económica cuyo precio es el más bajo, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado, la propuesta entregada por dicha





empresa es la mejor opción en comparación con otras empresas, figurando un ahorro para el Instituto.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el "Mantenimiento integral a generadores de vapor marga MYRGGO" le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue el Departamento de Mantenimiento del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.

Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además el proveedor tiene la capacidad para brindar el servicio.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevaecientes al momento de realizar la investigación de mercado.

Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el "Mantenimiento integral a generadores de vapor marga MYRGGO", que se pretende realizar.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. de Ref. 03/MTTO/COR/23 de fecha 18 de enero de 2023, con partida número 35102 (Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos), autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el "Mantenimiento integral a generadores de vapor marga MYRGGO", Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación

Imparcialidad:

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende que el Departamento de Mantenimiento como Área Requirente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que CALDERAS MYRGGO, S.A. DE C.V., estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

La Coordinación de Contratos adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.

El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio que ofertó, asimismo cuenta con Registro de Marca otorgada por el Instituto Nacional Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo tanto, CALDERAS MYRGGO, S.A. DE C.V. , es la mejor opción para ofrecer el servicio.

Honradez:

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y que "bajo protesta de decir verdad", no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en CALDERAS MYRGGO, S.A. DE C.V, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación. Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando





constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

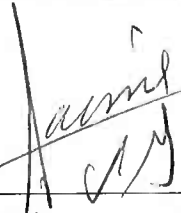

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

IX. Documentación soporte

- a) FO-CON-04
- b) Cotización
- c) Autorización de presupuesto
- d) Oficio de autorización por el Oficial Mayor para la contratación

Se firma la presente Justificación a los 10 de días del mes de marzo del 2023, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

Nombre y firma del titular del área requirente

ÁREA REQUIRIENTE	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  <hr/> C.P. Aurelio Jaime Lozano Gómez Jefe del Departamento de Mantenimiento	REVISÓ  <hr/> PAS. LIC. Delfino Javier Flores Flores Jefe del Departamento de Adquisiciones

